

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/031/2021**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante del oficio **DA/0993/2021** que remite la Dirección Administración a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento proporcionado en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de la documental presentada por el titular de la Dirección de Administración mediante el oficio **DA/0993/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de la documental presentada por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Pase de lista a los asistentes.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino**

Izquierdo, Presidente, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdoba**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**2.- instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular la Dirección de Administración.** - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales siguientes:

- ✦ “04 contratos de adquisición y prestación de servicios.”  
(CPS-041-08-2019, CPS-059-26-2019 y CPS-062-19-2019 correspondientes al 3er trimestre de 2019 y CPS-069-31-2019 correspondientes al 4to trimestre 2019)
- ✦ “01 invitación de licitación a cuando menos 3 personas.”  
(INV\_CUAN\_TRES\_E4 correspondiente al 4to trimestre del 2019)

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.** -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - A través del oficio **DA/0993/2021** signado por la **Dirección Administración** que envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital del siguiente documental: “04 contratos de adquisición y prestación de servicios.” (CPS-041-08-2019, CPS-059-26-2019 y CPS-062-19-2019 correspondientes al 3er trimestre de 2019 y CPS-069-31-2019 correspondientes al 4to trimestre 2019) “01 invitación de licitación a cuando menos 3 personas.” (INV\_CUAN\_TRES\_E4 correspondiente al 4to trimestre del 2019). Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el punto 4 de la presente acta, bajo resguardo de la

Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información personal y confidencial y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0205/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de las **“04 contratos de adquisición y prestación de servicios.” (CPS-041-08-2019, CPS-059-26-2019 y CPS-062-19-2019 correspondientes al 3er trimestre de 2019 y CPS-069-31-2019 correspondientes al 4to trimestre 2019) “01 invitación de licitación a cuando menos 3 personas.” (INV CUAN TRES E4 correspondiente al 4to trimestre del 2019).** Que se encuentra bajo resguardo de la Dirección Administración.

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación **“04 contratos de adquisición y prestación de servicios.” (CPS-069-31-2019) y 01 invitación de licitación a cuando menos 3 personas.” (INV\_CUAN\_TRES\_E4).** Proporcionados por la Dirección Administración, mediante oficio **DA/0993/2021**, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en: -----

- ✦ **“04 contratos de adquisición y prestación de servicios.” (CPS-041-08-2019, CPS-059-26-2019 y CPS-062-19-2019 correspondientes al 3er trimestre de 2019 y CPS-069-31-2019 correspondientes al 4to trimestre 2019)**

**DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.**

### ❖ **DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

La Credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Para ello, la credencial deberá de contener datos como **Clave de elector**, **Folio**, Numero de credencial, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

❖ **CURP**

Clave Única de Registro de Población (CURP) mediante el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

✦ “01 invitación de licitación a cuando menos 3 personas.”

(INV\_CUAN\_TRES\_E4 correspondiente al 4to trimestre del 2019) lista de asistencia, oficio CCMCTRF/070/2019, oficio CCMCTRF/071/2019 y CCMCTRF/072/2019).

**DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.**

❖ **RFC**

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontramos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Este fundamento de protección se aplica únicamente a facturas emitidas por personas físicas con actividad empresarial y no para personas morales ya que estas no gozan de la protección de datos personales.

❖ **NUMERO TELÉFONICO**

Número Telefónico Fijo y/o Celular.- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

*forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.*

❖ **FIRMA DE PERSONA FÍSICA (LISTA DE ASISTENCIA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA INVITACIÓN).**

*En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como personal por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato*

**señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección Administración, que este Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.**

  
**LIC. MARTHA ELENA CEPERINO ZQUIERDO**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA COORDINACIÓN DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Secretario

  
**MTRO. BABE SEGURA CORDOVA**  
**COORDINADOR DE**  
**MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**  
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD